PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

En atención a esto, parte de la misión de la Entidad se desarrolla en distintos espacios que se encuentran distribuidos en las localidades del Distrito Capital, los cuales deben estar en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, por lo tanto, es necesario realizar acciones de fumigación que conlleven al control de plagas, control de palomas, con el fin de evitar la proliferación de vectores, para así dar cumplimiento a las normas de sanidad.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Salud realiza constantemente visitas de inspección y control de condiciones de higiene y sanidad a los equipamientos donde se comercializan, distribuyen o almacenan alimentos, por lo tanto, se busca el fortalecimiento en la implementación de los programas contenidos en los Planes de Saneamiento Básico de las Plazas de Mercado Distritales y las alternativas comerciales a cargo del IPES, específicamente el relacionado con el control y prevención de plagas.

Es importante resaltar que la Entidad ha realizado los respectivos procesos para ejecutar los servicios desratización, desinsectación, control de palomas incluido los servicios de desinfección para el control de microorganismos en baños, cuartos de aseo y/o cocinas en las Plazas de Mercado Distritales y Alternativas Comerciales administrados por el IPES. Se reitera que las plagas, roedores, palomas y microorganismos patógenos suponen problemas para las condiciones higiénico sanitarias de estos equipamientos donde se comercializa, distribuya y/o preparan alimentos. Estos animales son portadores de enfermedades y parásitos, además, arrasan y contaminan los alimentos, las instalaciones de almacenamiento y embalaje y ponen en riesgo los procesos y productos alimenticios.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Además, los microorganismos cómo hongos, bacterias, virus, entre otros, que no están en alimentos sino en superficies contaminadas o en el aire, pueden provocar grave afectaciones a la salud.

Aunado a lo anterior, se requiere la continuidad de la prestación del servicio de desinfección de áreas para el control de microorganismos con ocasión a la contingencia de la pandemia COVID-19, con el objetivo de fortalecer las medidas higiénico sanitarias de los equipamientos Plazas Distritales de Mercado y Puntos Comerciales que se encuentran entre aquellos que por disposición del Gobierno Nacional y Distrital, deben continuar de manera ininterrumpida su operación para evitar el desabastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad, pero guardando todas las medidas de prevención e implementación de saneamiento básico.

Por lo tanto, resulta imprescindible seguir contando con el servicio de fumigación, control de plagas, roedores, palomas y permitir la cobertura de las diferentes áreas comunes de las Plazas y Alternativas Comerciales, para realizar la desinfección de ambientes de manera integral como estrategia fundamental en el control sanitario de los factores de riesgo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”.

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen las descripciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección en el Anexo 4 ficha técnica del servicio requerido, así mismo, las especificaciones técnicas en cada sede y la periodicidad mensual.

2.2.1.1. VISITA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO A LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN DEL CONTRATO

La visita no es obligatoria, pero para la mejor comprensión del proyecto, en los estudios y documentos previos se sugiere a los posibles proponentes realizarla, por ende, el IPES ha dispuesto para este propósito lo siguiente:

- La visita estará a cargo de un Profesional de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, (SDAE) quien explicará a los interesados los aspectos técnicos de los espacios a intervenir durante la ejecución del contrato.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- De dicha visita se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y los profesionales de la Entidad.
- Se dejará registro de las personas que asistan y en caso de personas jurídicas quien asista en representación deberá dejarlo por escrito.

Se recomienda a los proponentes aspirantes que quieran asistir a la vista técnica que se acompañen de ingenieros o administradores ambientales que permitan comprender mejor lo allí expuesto y realizar las preguntas técnicas que se estimen pertinentes.

Como muestra se escogieron dos Plazas Distritales de Mercado. El cronograma de la visita técnica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	PUNTO DE ENCUENTRO	LUGAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	**El segundo día hábil siguiente a la Apertura del Proceso**	08:00 a.m.	Carrera 19 no. 18 – 51 Sur	PLAZA DE MERCADO CARLOS E. RESTREPO
		09:00 a.m.	Calle 26 sur No 30 - 51	PLAZA DE MERCADO SANTANDER
Cada persona que asista a la visita deberá llegar a cada uno de los sitios que se indique por sus propios medios.				

Nota1: Los interesados en asistir a la visita deben realizar manifestación mediante la sección mensajes del proceso en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Si bien es cierto, la visita técnica no es de carácter obligatorio, se advierte a los interesados la importancia de asistir a la misma, razón por la cual el contratista durante la ejecución del contrato no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas y físicas del lugar de ejecución del contrato, así como sobrecostos no contemplados en la propuesta económica. Se insiste en que los interesados que deseen realizar visitas de carácter técnico para la elaboración de la propuesta, cumplan las medidas y precauciones de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional con ocasión a la contingencia sanitaria por el COVID-19.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	Servicios de Edificación,	7210	Servicios de mantenimiento y	72102100	Control de plagas	72102103	Servicios de exterminación

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento		reparaciones de construcciones e instalaciones				o fumigación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas	72102104	Control estructural de plagas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas	72102106	Control de roedores
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7610	Servicios de descontaminación	76101500	Desinfección	76101503	Servicios de desinfección o desodorización

2.2.2.1 – ANÁLISÍS DE BIENES RELEVANTES NACIONALES.

En desarrollo del Decreto 680 del 22 junio de 2021 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado por parte del grupo del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico del Ipes, conforme al estudio de mercado en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa que nos ocupa, que trata de la prestación de servicios, de acuerdo a la tipología y a la naturaleza del contrato: fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas comerciales, se definió de manera razonable y proporcionada, la inexistencia de Productores de Bienes Relevantes Nacionales registrados en la actividad de fabricación de rodenticidas, insecticidas y otros desinfectantes para el control de microrganismos en superficies. – (Ver Anexo 2 Análisis del Sector)

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las Plazas de Mercado Distritales y Alternativas Comerciales administradas por el IPES (VER ANEXO No. 1.1- AREAS DE INTERVENCIÓN).

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.

12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”.

13. Ingresar en la sección **“PLAN DE PAGOS”** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.

14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.

15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.

16. Se prohíbe el uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y se promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.

17. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de trabajo, cuyo cumplimiento se someterá a las obligaciones específicas del contrato, presentando un cronograma de intervención como mínimo con ocho días calendario de anticipación.
2. Cumplir con los horarios y fechas programadas acordadas previamente con el supervisor del contrato, para realizar las actividades de fumigación, control de plagas, control de palomas y desinfección de áreas.
3. Reportar previamente todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato
5. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que se requiera para la prestación de los servicios ofrecidos para la celebración de subcontratos y la adquisición de los elementos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.
6. Mantener el personal requerido ofrecido en su propuesta para el cumplimiento de las obligaciones y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en el Anexo “Ficha Técnica” y en el estudio previo. En todo caso se debe contar con la autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato. En caso de existir cambio en el equipo de trabajo, el contratista deberá presentar la hoja de vida del personal que realizo los servicios (únicamente si hay cambio de personal durante la ejecución del contrato) y

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

acreditar que cumple con todos los requisitos señalados en el capítulo XIV del decreto 1843 de 1991 y lo estipulado en la Resolución 4143 de 1993, y demás normas concordantes vigentes.

7. Capacitar a su personal en temas específicos que el IPES requiera para mejorar el servicio.

8. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato.

9. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del Contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.

10. Mantener los precios establecidos en la propuesta económica, durante el término de ejecución del contrato.

11. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes trimestrales parciales que permitan verificar la ejecución eficiente del mismo, teniendo en cuenta los diagnósticos iniciales donde se evidencie el avance en el control físico y químico de plagas y vectores en las Plazas Distritales de Mercado y Puntos Comerciales. Así mismo, se deberá entregar un informe final donde se indique las mejoras, impactos y avances logrados durante la ejecución del contrato, junto con las recomendaciones en los diferentes equipamientos, respecto al control físico y químico en el control de plagas y vectores.

12. Elaborar y remitir a la Supervisión del Contrato, en un plazo máximo de DOS (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, un documento de DIAGNÓSTICO INICIAL DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, por cada equipamiento a intervenir, que contenga como mínimo lo siguiente:

● Nombre del Equipamiento,
● Objetivo,
● Responsables,
● Identificación y descripción de las Plagas existentes en el equipamiento,
● Manejo Integrado de Roedores a implementar, que incluya por lo menos los conceptos de: exclusión, saneamiento y monitoreo de cebaderos,
● Manejo Integrado de Insectos voladores y Rastreros a implementar,
● Manejo Integrado de Palomas a implementar,
● Identificación de puntos, lugares y situaciones críticas, soportados con Registros fotográficos,
● Magnitud de los problemas identificados,
● Evaluación del entorno
● Recomendaciones Generales que faciliten el manejo y control de las plagas y vectores identificados,
● Recomendaciones Específicas que faciliten el manejo y control de las plagas y vectores identificados,
● Nombre y firma del Coordinador del Proyecto por parte del Contratista.

Este diagnóstico deberá actualizarse y entregarse nuevamente trascurrido SEIS (6) MESES de la ejecución de las respectivas actividades indicando los avances en el control integrado de plagas y las recomendaciones a lugar para la prevención de las mismas.

13. Presentar una hoja de seguimiento (manifiesto del servicio), en la cual se evidencie la ejecución de las actividades previamente planeadas y que contenga como mínimo las siguientes especificaciones:

● Fecha,
● Lugar Intervenido,
● Actividad,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

● Productos utilizados y cantidades,
● Firma de la persona que atendió el servicio

14. Garantizar la rotación de las técnicas empleadas en la realización del control de plagas y palomas, así como de los productos utilizados, con el fin de reducir la formación de resistencia en dichos vectores, o cuando el supervisor del contrato lo considere técnicamente necesario.

15. Entregar un formato de seguimiento a las cajas cebaderas o trampa de captura (jaula) de roedores instalados en cada uno de los equipamientos, que contenga como mínimo la siguiente información:

● Nombre del equipamiento,
● Número de cebadero o jaula establecido (Fijo o Móvil),
● Plano de ubicación en cada área,
● Fecha de constatación,
● Área de cobertura,
● Producto Utilizado,
● Reposición (SI/NO), Nombre de quien realiza el seguimiento,
● Observaciones

16. Programar, con el acompañamiento de la Supervisión del Contrato, las visitas técnicas para la instalación de barreras físicas, para acordar el tipo y lugar de barrera a colocar, así como el área requerida de intervención. Después de aprobado con la supervisión del contrato se procederá a programar el servicio. Los materiales para la instalación del servicio de instalación de barreras físicas requeridas deben ser durables, higiénicos y resistentes a la corrosión.

17. Realizar mínimo DOS (2) capacitaciones en los diferentes equipamientos intervenidos durante la ejecución del contrato, dirigidos a los comerciantes, beneficiarios y personal administrativo del IPES de las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales referente a la educación sanitaria (prevención de plagas, roedores y palomas) conforme al art. 121 del decreto 1843 de 1991 en las plazas de mercado, y puntos comerciales y en concordancia con el plan de saneamiento básico establecido por la Entidad. Lo anterior debe ser notificado al supervisor del contrato para la coordinación con los gerentes y gestores en los diferentes sitios.

18. Entregar una certificación para el control de palomas, donde se demuestre que los productos o mecanismos a utilizar para este servicio, no atentan con la Resolución 1774 de 2016 para el manejo de palomas.

19. Atender en debida forma las observaciones que efectúe la entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.

20. Garantizar la recolección de sustancias, envases o cualquier tipo de materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verter contaminantes en la atmósfera o cuerpos de agua una vez realizada la fumigación, control de vectores o desinfección. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento del CONTRATO, y el IPES podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

21. Realizar la disposición final de los residuos generados, producto de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato y deberá garantizar que los Residuos Peligrosos que se generen deber ser entregados para su almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, a empresas autorizadas por la autoridad ambiental para tal fin, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 numeral

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

2.2.6.1.3.1., literal k). Posterior a la entrega de los Residuos Peligrosos a la empresa autorizada, el Contratista deberá remitir al IPES, los Certificados de aprovechamiento y/o disposición final emitidos por el Gestor autorizado por la autoridad ambiental, deben indicar como mínimo: lugar de generación, tipo de RESPEL, cantidad en kilogramos, corriente de Residuo Peligroso gestionado y tipo de tratamiento y/o lugar de disposición final. La totalidad de los costos derivados por la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos del que trata este numeral, serán asumidos por el Contratista.
22. Aportar la licencia ambiental del gestor encargado de realizar la gestión de RESPEL.
23. Contar con todos los equipos y sistemas necesarios, así como también dotar al personal de Elementos de Protección Personal EPP para realizar trabajo seguro en alturas y espacios confinados, durante la ejecución de las actividades contratadas.
24. Aportar copia de los protocolos de Servicios de exterminación o fumigación, Control estructural de plagas, Control de roedores y Servicios de desinfección o desodorización.
25. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
26. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
27. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
28. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
29. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

30.Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
31.En cumplimento de las disposiciones de los gobiernos nacional y distrital presentar para aprobación del supervisor del contrato, el protocolo o procedimiento de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 para la prestación del servicio requerido por la Entidad, a la suscripción del acta de inicio.
32. Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del IPES.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

2.2.7. FORMA DE PAGO

El IPES realizará el pago de los servicios prestados, a los precios unitarios propuestos, una vez vencido cada mes de ejecución, o en forma proporcional, previa presentación de la factura por parte del contratista, debidamente diligenciada, con el lleno de los requisitos y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la disponibilidad de recursos del IPES y los procesos de cierre de vigencia fiscal y a la programación de pagos establecida por la entidad.

El pago se efectuará a través del canal electrónico, previa presentación de la carta de autorización en la que se exprese el número de cuenta en la cual se realizará el depósito y el nombre de la entidad bancaria, así como la certificación bancaria original dirigida al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación del Informe de ejecución de actividades, avalado por el supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:
    - Fichas de seguridad de los plaguicidas a utilizar, con su correspondiente registro sanitario de productos para uso en “Salud Pública”, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
    - Protocolos y/o plan de trabajo de las actividades a realizar en donde se describan las medidas preventivas empleadas para evitar la contaminación de los alimentos y productos con sustancias tóxicas.
    - Certificación de la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados durante el periodo del informe, conforme con lo descrito en el ítem 13 del Numeral 2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, de los Estudios y Documentos Previos del presente proceso de contratación.
    - Medidas preventivas y recomendaciones, antes durante y después del control de vectores.
    - Registro fotográfico organizado y discriminado por cada sitio de intervención sobre las actividades realizadas durante el periodo del informe.

- La presentación de la factura, con el lleno de los requisitos, por parte del contratista.

- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

2.2.8 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por un el/la Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar, por escrito, unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.
15. Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.
16. Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º:

> **"*Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se enmarcan dentro de la causal prevista en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha del 07 de enero de 2020, la selección del contratista se adelantara mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El valor estimado de la contratación de este proceso de selección corresponderá al valor del presupuesto oficial.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través del envío de **QUINCE** (15) solicitudes de cotización a empresas dedicadas a la prestación de control de vectores y desinfección de áreas, de las cuales se recibieron **CINCO (5) cotizaciones** y cuya oferta se ve reflejada en el estudio de mercado referenciado anteriormente (Ver Anexo).

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($875.378.410)**,** el cual incluye IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Para los resultados del estudio de mercado no se tuvo en cuenta la cotización entregada por la empresa FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS., por cuánto los valores sobrepasan de manera desproporcionada (69%) al promedio de las demás cotizaciones recibidas.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

609 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
23011601180000007773 - 232020200994490	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	$201.328.148,00
23011601250000007548 - 232020200994490	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	$495.657.302,00
23011603440000007772 - 232020200994490	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	$178.392.960,00
VALOR CDP		$875.378.410,00
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$875.378.410,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:
Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva del contratista y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACION
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

5.1.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el Numeral 2.2.1 de los estudios y documentos previos y Anexo 4- FICHA TÉCNICA.

5.1.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) certificaciones o copia de los contratos y/o el acta de liquidación o terminación. Cada una de las certificaciones de experiencia deberá corresponder a contratos inscritos en el RUP e identificados como mínimo con dos (2) de los códigos relacionados a continuación, siendo obligatorio en todos los contratos la acreditación del código 76101500.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7610	Servicios de descontaminación	76101500	Desinfección

Nota: La información referente a la experiencia a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones de los contratos y/o el acta de liquidación o terminación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista. Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones que contengan
  i) Servicios de exterminación o fumigación, ó Control estructural de plagas, ó Control de roedores,
  y,
  - ii) Servicios de desinfección o desodorización.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma de la persona competente para certificar
- Fecha de expedición

El valor de los contratos certificados para acreditar la experiencia, sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de experiencia suscritas por el contratante o copia de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS acompañados del acta de liquidación o terminación respectiva, que contengan:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con el (los) código (s) de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
vi. Fecha de terminación de ejecución del contrato.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará las tres (3) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañados del acta de liquidación.

El valor de los contratos certificados para acreditar la experiencia, sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros se verificará en el certificado RUP.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

1. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.
2. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos
3. Allegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario.

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnico, financiero y jurídico, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

La experiencia se deberá relacionar en FORMATO 10 “EXPERIENCIA PROPONENTE”.

La experiencia del proponente se verificará en el certificado RUP y adicionalmente se podrán presentar de certificaciones o copia de contratos y acta de terminación o liquidación; en la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia, deberá. contener claramente las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, de ser necesario, adicionalmente deberá incluir los documentos que soporten las actividades ejecutadas. Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 10 “EXPERIENCIA PROPONENTE” y la relacionada en la certificación, prevalecerá la información contenida en este último documento y dicha información será la que se utilizará para la acreditación de la experiencia.

5.1.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato está descrito en los requisitos específicos del Anexo 4 FICHA TECNICA.

5.1.1.4. EQUIPOS ESPECIALES REQUERIDOS

Los Equipos Especiales requeridos para la ejecución del contrato está descrito en los requisitos específicos del Anexo 4 FICHA TECNICA.

5.1.1.5. PRODUCTOS A UTILIZAR

La descripción de los productos a utilizar para la ejecución del contrato se encuentra en los requisitos específicos del Anexo 4 FICHA TECNICA.

5.1.1.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos a considerar para la ejecución del contrato se encuentran en los requisitos específicos del Anexo 4 FICHA TECNICA.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales.

Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

5.1.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección; si los términos del proceso de Selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de Selección.

El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato No. 1** “Carta de presentación de la propuesta”.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos, las cuales son necesarias para la ejecución del objeto de la presente contratación.

5.1.2.3. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio y residencia en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso de que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- BENEFICIARIO:

  INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES - NIT. 899.999.446-0

- AFIANZADO:

  El oferente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados y número de NIT de sus integrantes. El/los nombre (s) deben señalarse de la misma forma como figura (n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente, e indicar su porcentaje de participación.

- VIGENCIA:

  Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso. No obstante, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la constitución y aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; en este evento, el contratista deberá presentar la modificación de la vigencia de la garantía de seriedad ante la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES.

- CUANTÍA:

  Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido para la contratación.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal, con la indicación del NIT ó del documento de identificación de cada uno.

La Garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario.
La Garantía amparará los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 - DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. *"(…) Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*" y el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015 *"(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."*

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3 de la ley 1150, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

5.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

- **Certificado que emita la Contraloría General de la República**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI)**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

El IPES verificará en la página web de la Policía Nacional antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. En caso de persona natural, verificará de igual forma sus antecedentes.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El IPES verificara el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

En caso que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C .**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la personería de Bogotá el certificado de Antecedentes disciplinarios, a nombre de la persona natural, representante legal y de cada uno de los representantes legales integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCION” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS CONTRATISTAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, el proponente deberá diligenciar y aportar el **FORMATO 07 “Relación de contratos de prestación de servicios”** según corresponda la naturaleza del mismo, en el que deberá relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la Entidad contratante.

5.1.2.6. OFERENTES EXTRANJEROS

Para lo previsto en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

En este proceso de selección se permite la participación de personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídica de origen extranjero con sucursal en Colombia.

- **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia acreditaran su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

- La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

- Las personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentaran un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

En caso que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 *“Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961”,* deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración.

En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas de origen extranjero que no tienen establecida sucursal en Colombia:**

1. Deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para representar al oferente administrativa, judicial o extrajudicialmente, facultado para presentar la propuesta, obligarse y celebrar el contrato que se derive del proceso de selección.

2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte y cédula de extranjería.

3. Certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

Si el documento se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple.

En caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial.

1. Aportar la autorización al oferente extranjero o documento en la que se acredite la facultad para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto cuando la facultad del oferente extranjero esté limitada.

2. En relación con la acreditación de experiencia y capacidad financiera, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se atenderá lo señalado en el pliego de condiciones en el ítem “Condiciones de Experiencia” y “Capacidad Financiera”.

NOTA 1: Conforme a lo previsto en el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

NOTA 2: En el evento que el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, resulte adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de poder ejecutar el contrato

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

deberá previamente constituir una sucursal en Colombia conforme a lo previsto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 3: En lo no señalado expresamente, se aplicará el régimen previsto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Reciprocidad:**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

- **Documentos otorgados en el extranjero:**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 de 2016 o la que la modifique proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 o norma legal vigente que las modifique o subrogue, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **Consularización:**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 del Código General del Proceso). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul.

- **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización,

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, (abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley). En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5.1.2.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Con el fin de verificar su capacidad jurídica (numeral 1 del Artículo 5 de ley 1150 de 2007), el proponente deberá presentar con su propuesta:

- **PERSONA NATURAL**

i. Copia del documento de identidad

ii. Certificado expedido por la Personería de Bogotá, vigente.

iii. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

iv. Certificado en que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio (Matrícula Mercantil), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. (Si aplica)

Así mismo deberá acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

v. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.

vi. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- **PERSONA JURÍDICA**

I. Copia del documento de identidad (Representante legal)

II. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con éste certificado se verificará, sí su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección, que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

III. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo.

IV. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Con éste certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

- **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Adicional a los documentos solicitados anteriormente según sea el caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán:

a. Ser cooperativas u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social comprenda el objeto de este proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, y

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Certificado de Existencia y Representación Legal .

b. Presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, si hay lugar a ello.
c. El certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Entidad competente
d. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
e. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

NOTA: Las Cooperativas de trabajo asociado, adicionalmente deberán presentar la respectiva Resolución de aprobación de regímenes de trabajo asociado y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además de los documentos requeridos, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar los documentos que se indican a continuación y cumplir los siguientes requisitos:

a) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes. Para participar, éstos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Formatos respectivos**).

Este documento de constitución debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPES.

- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

- En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

- Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

b) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

c) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.

d) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos, como si se fueran a presentar individualmente.
e) El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.
f) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del IPES. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II.

Nota 2: En caso de que en el documento de conformación de unión temporal no se establezcan las actividades diferenciales (términos y extensión) que van a desarrollar cada uno de los integrantes, es decir, las actividades que van a desarrollar sean iguales, la entidad asume que se presentan a título de consorcio.

Nota 3: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, manifestará:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso, todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes con domicilio en Bogotá deberán presentar identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen.
- Los estados financieros apostillados o consularizados deberán ser traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.
- Los estados financieros deben estar certificados por un contador público titulado en Colombia y el Representante Legal de la compañía.
- Deberá aportarse copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.1.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años (2020, 2019 o 2018); registrados en el RUP.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1. No se tendrá en cuenta indicadores de diferentes vigencias en la evaluación.
NOTA 2. En caso que el proponente no haya actualizado su registro solo se tendrá en cuenta los que aparezcan registrados.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	**LIQUIDEZ ≥ 1,5 VECES**
L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	**ENDEUDAMIENTO ≤ 56%**
E= Pasivo Total/Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1,3**
R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán a través de promedio

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

ponderado, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA.
NOTA 4: Si el proponente tiene gastos de interés igual a cero (0) o indeterminado, cumple con el indicador de cobertura de interés.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años (2020, 2019 o 2018); registrados en el RUP.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1. No se tendrá en cuenta indicadores de diferentes vigencias en la evaluación.
NOTA 2. En caso que el proponente no haya actualizado su registro solo se tendrá en cuenta los que aparezcan registrados.

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO > 11%**
RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	
Rentabilidad Sobre Activos	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO ≥ 5%**
RA=Utilidad Operacional/Activo Total	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad Organizacional se verificará o determinará, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.
NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de la capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

5.1.5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 "**CUESTIONARIO"** de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin fórmula de reajuste**. Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem en el Anexo - estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Que el valor de la sumatoria de precios unitarios ofertado no supere el valor de la sumatoria de precios unitarios señalado en el estudio de mercado.

- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

5.1.6. Lances en la Subasta Inversa Electrónica

Para efectos de realizar lances, el IPES tomará como base **el menor valor de la oferta económica, respecto al total de unitarios.**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

La modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, en consecuencia, para que un lance sea válido deberá reflejar un decremento mínimo del tres por ciento (3%).

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de **los tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

c) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una **garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**:

La Entidad en atención al objeto y la naturaleza de la contratación y con ocasión de los Riesgos del contrato, considera necesario que el Contratista otorgue una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un **contrato de seguro**.

Cubrimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

- Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual*:*

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a **Doscientos (200) SMMLV**, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios".

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.
NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Lo anterior en aplicación del Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto en Acuerdo Comercial Triangulo Norte y Comisión de la CAN.

9. FORMATOS Y ANEXOS

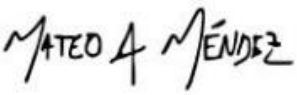
FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 6 PERSONAL REQUERIDO
FORMATO No. 7 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FORMATO No. 8 EQUIPOS A UTILIZAR
FORMATO No. 9 PRODUCTOS A UTILIZAR
FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO No. 11 AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS
FORMATO No. 12 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ
FORMATO No. 13 FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 1.1 AREAS DE INTERVENCIÓN
ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 4 FICHA TÉCNICA

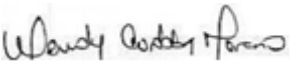
Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Fecha: 16 de febrero de 2022.

Elaboraron los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:



MATEO ANDRÉS MÉNDEZ CRISTANCHO,
Contratista CPS 68 de 2022 SDAE



WENDY CORDOBA MORENO
Abogada Contratista SDAE – CPS 16/2022

Revisó y aprobó los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:

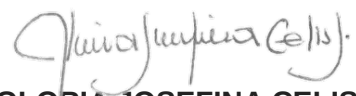


FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Elaboró los aspectos financieros:



FELIPE POLANIA IBARRA
CONTRATISTA SAF
Revisó y aprobó los aspectos financieros:



GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co